

¿Y quién es mi prójimo?

La historia de cuidados, defensas, reparaciones y solidaridad que se desplegó tras el golpe de Estado, en respuesta a los atropellos contra los derechos humanos, debe ser recordada: hay allí una lección que puede ser fundamento de la vida nacional.

ELIZABETH LIRA

Premio Nacional de Ciencias Sociales;
académica U. Alberto Hurtado

Luego del golpe militar que derrocó al gobierno del presidente Salvador Allende, Chile vivió en estado de sitio, como estado de guerra, durante un año, y bajo diversos estados de excepción hasta 1988. Los discursos y la prensa se refirieron a los partidarios del gobierno derrocado como *enemigos*, *extremistas* y *antipatriotas*, justificando la detención de miles de personas en sus lugares de trabajo y en sus hogares, frente a sus familiares, en allanamientos violentos, experiencias casi imposibles de olvidar para las familias y, principalmente, para los niños de entonces. Más de dos mil personas fueron ejecutadas y más de mil permanecen desaparecidas hasta hoy, sin que se conozca cómo fueron asesinadas y dónde quedaron sus restos. La tortura fue una práctica habitual cuyos alcances se han documentado en cientos de procesos judiciales y en la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura¹. El Estado fue condenado por la Asamblea General de Naciones Unidas por la violación a los derechos humanos desde 1973². Los partidarios de la Unidad Popular fueron expulsados de sus empleos, muchos de ellos debieron abandonar el país, otros fueron expulsados y no pudieron regresar hasta el fin de la dictadura. Las ejecuciones de dirigentes políticos y de organizaciones sociales, sindicales, y de reforma agraria se realizaron principalmente entre septiembre y octubre de 1973, en operativos locales, como los realizados en Lonquén, Paine y Mulchén, y se registraron los asesinatos cometidos por la «caravana de la muerte», que recorrió el país de norte a sur³. Las embajadas se llenaron de personas que buscaban proteger sus vidas⁴. El miedo y la desconfianza fracturaron las relaciones sociales.

Las nuevas autoridades denunciaron el *Plan Z*, descrito como una conspiración para asesinar a los opositores al gobierno de la Unidad Popular⁵. Fue publicitado, afirmándose que gracias al golpe militar se había impedido tal matanza. Miles de personas se sintieron *salvadas* y excusaron la muerte y la tortura de los enemigos. Sin embargo, los Convenios de Ginebra firmados por Chile en 1951 hacían inviolables las vidas y los cuerpos de los prisioneros. Décadas después, las sentencias judiciales demostraron que no hubo guerra, sino violaciones a los derechos humanos.

1 Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2004). *Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura*. Santiago.

2 Vargas M.C. (1990). «El caso chileno en la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas», *Revista Chilena de Derechos Humanos*. Programa de Derechos Humanos. Universidad Academia de Humanismo Cristiano (12): 31-59.

3 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Santiago. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170>

4 Hasta julio de 1975 se otorgaron 9.401 salvoconductos, incluyendo visas de cortesía a menores y a algunos adultos, junto con chilenos y extranjeros asilados en embajadas, y a refugiados atendidos por CONAR.

5 Secretaría General de Gobierno (1973). *El libro blanco del cambio de gobierno de Chile, 11 de septiembre de 1973*. Santiago.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (1974). Capítulo XIII. Derecho de abandonar el territorio del país y de permanecer en él. Derecho de asilo. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile*. <http://www.cidh.org/countryrep/Chile74sp/cap.13.htm>

7 Arzobispado de Santiago. Decreto N° 158-73. *Comité o comisión especial de ayuda a los necesitados*. 9 octubre de 1973.

8 El aviso se dirigía a los trabajadores «que requieren atención legal para resolver problemas penales o laborales». *La Prensa*, 5 Noviembre 1973, *El Mercurio*, 10 de noviembre de 1973.

9 Véase COPACHI (1975). «Desarrollo y crecimiento del Comité de Cooperación para la Paz de Chile». Documento interno. Diciembre.



El cardenal Raúl Silva Henríquez creó, con obispos y pastores de algunas iglesias cristianas, el Comité Nacional de Ayuda a los refugiados (CONAR) y el Comité para la Paz en Chile (COPACHI). CONAR proporcionó asistencia a más de seis mil refugiados para su salida y reubicación en otros países hasta 1976⁶.

El Comité de Cooperación para la Paz

COPACHI fue creado como un comité ecuménico dedicado a «atender a los chilenos que, a consecuencia de los últimos acontecimientos políticos se encuentren en grave necesidad económica o personal. Dicha comisión procurará asistencia jurídica, económica, técnica y espiritual», atendiendo distintas situaciones irregulares que «lesionaban la dignidad humana»⁷. Entre otras, despidos, expulsión de universidades, prisión, detenciones sin localización, condenas de civiles por cortes militares y personas en necesidad de asilo. El Comité se constituyó en varios obispados y se publicaron inserciones en diarios para dar a conocer sus servicios⁸. Se crearon redes de profesionales voluntarios para otorgar atención médica y psicológica a quienes habían sido sometidos a torturas

Simposio de Derechos Humanos. realizado en Santiago entre el 22 y 25 de noviembre de 1978. Fue convocado por el Cardenal Raúl Silva Henríquez y su lema fue «Todo hombre tiene derecho a ser persona».

Fotógrafo: Luis Navarro. Descargada de Biblioteca Nacional Digital.

y a sus familiares; a fines de 1974 se crearon policlínicos en zonas episcopales de Santiago⁹.

La Conferencia Episcopal de Chile, en abril de 1974, con ocasión del Año Santo de la Reconciliación, convocado universalmente por el papa Paulo VI, emitió una declaración, refiriéndose a la situación del país:

No dudamos de la recta intención ni de la buena voluntad de nuestros gobernantes. Pero, como Pastores, vemos obstáculos objetivos para la reconciliación entre chilenos. Tales situaciones solo se podrán superar por el respeto irrestricto de los derechos humanos formulados por las Naciones Unidas y por el Concilio Vaticano II, y que la Declaración de Principios [de la Junta] ha calificado justamente como «naturales, y anteriores y superiores al Estado». El respeto por la dignidad del hombre no es real sin el respeto de estos derechos. Nos preocupa, en primer lugar, un clima de inseguridad y de temor, cuya raíz creemos encontrarla en las delaciones, en los falsos rumores, y en la falta de participación y de información. [...] Comprendemos que circunstancias particulares pueden justificar la suspensión transitoria del ejercicio de algunos derechos civiles. Pero hay

Sostener la solidaridad con los perseguidos tenía riesgos. ¿Cómo explicar por qué los cristianos (y los no cristianos) se habían involucrado en esa solidaridad, siendo también perseguidos por ello y arriesgando convertirse en víctimas?

*derechos que tocan la dignidad misma de la persona humana, y ellos son absolutos e inviolables. La Iglesia debe ser la voz de todos y especialmente de los que no tienen voz*¹⁰.

En febrero de 1975, el Comité, con motivo de la inauguración del Año Judicial, hizo presente a la Corte Suprema la preocupación de las iglesias sobre las condiciones de indefensión de los detenidos, analizando la situación de los arrestados por estado de sitio y el aumento explosivo de recursos de amparo. El 5 de septiembre, monseñor Fernando Ariztía, presidente de COPACHI, solicitó a la Corte de Apelaciones de Santiago que «designara un ministro en visita» para que procediera a investigar un listado de presuntos homicidios¹¹. Las peticiones no fueron acogidas.

La situación de personas detenidas cuya detención no era reconocida ni volvían a aparecer era una de las mayores preocupaciones del Comité. La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se había organizado en 1974. En 1975, la dictadura gestionó una operación comunicacional para encubrir su responsabilidad en la desaparición de personas. En medios de prensa internacionales se dieron por muertos en enfrentamientos en Argentina y otros países a 119 detenidos desaparecidos, causando gran conmoción entre sus familiares¹². Las informaciones resultaron ser falsas, pero las personas no volvieron a aparecer¹³.

El 3 de octubre de 1975 se decretó la prohibición de ingreso al país del obispo luterano Helmut Frenz, uno de los fundadores de COPACHI, CONAR y FASIC¹⁴. El día 17, la revista *Mensaje* publicó una declaración protestando por la medida, afirmando: «¿Es la protección de los derechos humanos la razón de fondo de la larga campaña desatada contra él? Obviamente pensamos que la defensa de los derechos humanos y el testimonio que esta lleva consigo no constituye en sí un delito. Más aún, creemos que es la auténtica exigencia del Evangelio»¹⁵.

Poco después, dieciséis personas del Comité fueron detenidas, incluyendo abogados y sacerdotes por haber protegido a dos dirigentes del MIR¹⁶. La DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) detuvo, en la casa de los Padres

Columbanos, a la dra. Sheila Cassidy, religiosa inglesa que prestó asistencia médica a uno de ellos, asesinando a la mujer que abrió la puerta de la casa¹⁷.

El Mercurio calificó la conducta del cardenal Raúl Silva Henríquez como «misericordia indiscriminada» al proteger la vida de los miristas perseguidos. José Aldunate S.J. respondió a través de la revista *Mensaje*. Examinó la situación de quien «ayuda a un delincuente» (calificación de las autoridades del gobierno), proponiendo un discernimiento crítico entre la ley y la justicia con misericordia. Dijo que si la Iglesia se lo entregara a la autoridad:

El delincuente podrá ser torturado, sometido a vejámenes y abusos. No consta que vaya a ser escuchado, defendido y juzgado oportunamente y según derecho. Hasta podría ser simplemente eliminado. En estos casos, es claro que la situación cambia [...] todo ciudadano honrado y de conciencia debe abstenerse de entregarlo [...] por culpable que el delincuente pueda ser, y hacer lo posible por ocultarlo. [...] la justicia del Evangelio, la justicia de Dios no coincide exactamente con nuestra justicia. Es una justicia que incluye la misericordia. [...] En esta

10 Episcopado de Chile (1982). La reconciliación en Chile. Cardenal Raúl Silva Henríquez, 24/04/1974 en Mons. Carlos Oviedo (ed.), *Documentos del Episcopado. Chile, 1974-1980*. Santiago, Ediciones Mundo: 16.

11 CIDH (1976) Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, 1976. <http://www.cidh.org/countryrep/chile76sp/Cap.2.htm>

12 Sepúlveda Ruiz L. (2005) 119 de nosotros. LOM Ediciones.

13 Los casos forman parte del proceso «Operación Colombo». Véase: Operación Colombo: Corte Suprema condena a 30 exagentes de la DINA por secuestro calificado de estudiante de sociología. *El Diario Constitucional*, 14 de junio de 2023. <https://www.diariocostitucional.cl/2023/06/14/operacion-colombo-corte-suprema-condena-a-30-exagentes-de-la-dina-por-secuestro-calificado-de-estudiante-de-sociologia/>

14 Garcés M. y N. Nichols (2005). *Para una historia de los derechos humanos en Chile: historia institucional de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, 1975-1991*. LOM Ediciones.

15 El decreto señalaba que «por realizar actividades anti nacionales y comprometer gravemente la seguridad y la tranquilidad públicas», se revocaba el permiso de permanencia definitiva de Helmut Frenz. Véase Tierra Nueva, *La Iglesia y la Junta Militar en Chile* (Documentos), Buenos Aires, 1975: 128-129; *Mensaje* (1975) Helmut Frenz no puede regresar a Chile *Revista Mensaje* Vol. 24, n° 244: 488.

16 Entre los detenidos se encontraban José Zalaquett, Patricio Cariola S.J. y Fernando Salas S.J. Véase Cap. 8. Ahumada E., Atria R., Egaña J.L., Góngora A., Quesney C., Saball G., Villalobos G. (1989) *Chile. La memoria prohibida*. Editorial Pehuén Vol. II: 167-196.

17 Cassidy S. (1977). *Audacity to Believe*. Collins.

18 Aldunate J. S.J. (1975) ¿Es lícito encubrir a un perseguido por la justicia?: Principios para resolver un caso de conciencia. *Mensaje*, 24(245): 553-558.

19 Lira E. (2017). Violaciones a los derechos humanos, reparación y responsabilidad social. El lugar de las víctimas en la solidaridad de las iglesias y las políticas de Estado en Chile en *Lugares e interpelaciones de Dios. Discernir los signos de los tiempos*. Eds. V. Azcuy, D. García y C. Schickendantz. Ediciones Universidad Alberto Hurtado: 279-314.

20 Vicaría de la Solidaridad (1976) Desarrollo y crecimiento del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, 4 de diciembre de 1975. *Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad*.

21 Vicaría de la Solidaridad (1976). Pastoral de solidaridad. Reflexión sobre la doctrina de la solidaridad y la práctica de la solidaridad.

22 Parábola del buen samaritano. Lucas 10, 25-37.

23 Para detalles sobre las acciones realizadas en cada uno de sus programas y el tipo de servicios otorgados Ver *Vicaría de la Solidaridad: una experiencia de iglesia*. Mayo de 1978: 35-41.

24 La Vicaría publicó los libros *¿Dónde están?* (7 volúmenes) Reproducían las fichas entregadas al Ministerio del Interior y a la Corte Suprema en noviembre de 1978, en la solicitud de designación de un ministro en visita para investigar los casos de detenidos desaparecidos. Publicó también: *Delitos contra la Seguridad del Estado*. Tomos I y II incluyendo sentencias de consejos de guerra de todo el país.

*dialéctica entre la justicia establecida y la justicia por rehacer, la fuerza dinámica es la misericordia*¹⁸.

Sostener la solidaridad con los perseguidos tenía riesgos. ¿Cómo explicar por qué los cristianos (y los no cristianos) se habían involucrado en esa solidaridad, siendo también perseguidos por ello y arriesgando convertirse en víctimas? ¿Por qué proteger y defender a personas que tenían creencias e ideas políticas diferentes a las propias?¹⁹.

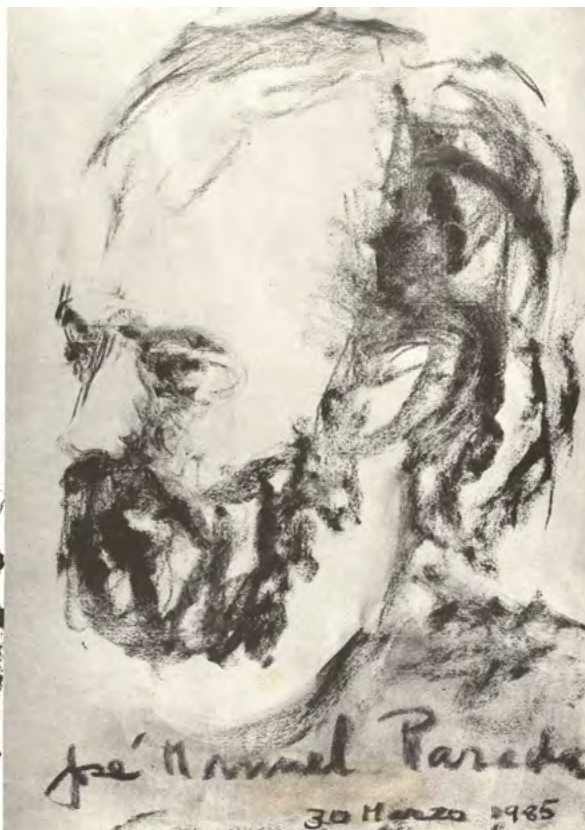
COPACHI cerró. En su breve existencia prestó servicios a miles de personas. Solamente en el área penal atendió a 17.500 personas entre 1973 y 1975, por situaciones relativas a privación de libertad, recursos de amparo y otras²⁰.

La Vicaría de la Solidaridad

El cardenal Raúl Silva Henríquez, arzobispo de Santiago, creó la Vicaría de la Solidaridad el 1° de enero de 1976 en el marco de la Pastoral de Solidaridad. Señaló que «para que este ejercicio de la caridad sea verdaderamente irreprochable y aparezca como tal, es necesario [...] suprimir las causas y no tan solo los efectos de los males»²¹. La parábola del buen samaritano inspiraba el trabajo de base de las parroquias, capillas y comuni-

dades donde se establecieron los comedores infantiles y se desarrolló una serie de trabajos no habituales en las parroquias²². En las oficinas del palacio arzobispal las personas fueron escuchadas, recibieron asistencia jurídica, atención médica y psicológica, apoyo social y moral durante los 17 años de su existencia (1976-1992)²³. Desde 1977 se publicó el boletín «Solidaridad», que se repartía gratuitamente en las parroquias y organizaciones sociales. Allí se daba cuenta del trabajo institucional, se denunciaban casos de violaciones de derechos humanos y las acciones emprendidas en defensa de los afectados, manteniendo una información actualizada, a pesar de las limitaciones legales y políticas a la libertad de expresión²⁴. El hallazgo, acompañamiento e identificación de los restos en los hornos de cal de Lonquén, en 1978, fue asumido por varios trabajadores de la Vicaría. Se confirmó que los restos correspondían a campesinos detenidos desaparecidos, profundizando el temor de los familiares. La búsqueda había permitido encontrar sus huesos.

La Vicaría hizo, cada año, presentaciones fundadas a la Corte Suprema con ocasión del inicio del Año Judicial, como lo había hecho COPACHI. En 1979, la presentación insistió en el cumplimiento de las formalidades legales en el arresto de personas, en la tramitación de los recursos de amparo y la consideración de las obligaciones



Homenaje a José Manuel Parada [estampa]. Nemesio Antúnez. Archivo de Láminas y Estampas. Descargada de Biblioteca Nacional Digital de Chile.

internacionales contraídas por el Estado relativas a la amnistía y a los derechos inalienables de los chilenos de no ser expulsados de su patria y de poder regresar a ella. Con fecha 12 de abril de 1979, la Corte Suprema respondió: «No ha lugar a lo pedido». Esta respuesta se repetiría en los años siguientes al solicitar acciones específicas al Poder Judicial en relación con las acciones legales y el respeto a los derechos humanos.

En noviembre de 1984 el gobierno expulsó del país al sacerdote español Ignacio Gutiérrez S.J., en ese momento, Vicario de la Solidaridad. También fueron detenidos y procesados un médico, Ramiro Olivares, y un abogado, Gustavo Villalobos, profesionales de la Vicaría, por haber atendido a un herido acusado de un acto terrorista. El 30 de marzo de 1985 fue asesinado José Manuel Parada, sociólogo, trabajador de la Vicaría. Apareció degollado con Manuel Guerrero y Santiago Nattino, profesionales comunistas, en un sitio eriazco cercano al aeropuerto de Santiago. Esos asesinatos causaron un profundo impacto en las familias, los trabajadores de derechos humanos y en la Vicaría, y se expresó, una y otra vez, exigencia de justicia. Casi una década después, los autores serían condenados²⁵.

Las presiones sobre la Vicaría continuaron. En 1989, la Fiscalía Militar pretendió incautar las fichas médicas, buscando intervenir en el funcionamiento de la institución. El Vicario de entonces, monseñor Sergio Valech, se negó, en nombre del secreto profesional y la confianza de las víctimas en la Iglesia. Esas fichas formaban parte del registro y la documentación de los hechos y sus consecuencias sobre las personas, para sanarlos, sustentar las acciones legales y conservar un archivo para el futuro²⁶. La Vicaría cerró sus puertas en 1992. Los archivos reunidos durante su labor quedaron a disposición pública al crearse la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. Esa documentación se constituyó en una fuente crucial para la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada en 1990.

Reflexiones finales

Durante la dictadura se crearon otros organismos de derechos humanos de la sociedad civil: la Comisión chilena de derechos humanos en 1978; en 1979 se fundó PIDEE (ONG Protección de la Infancia dañada por estados de emergencia). En 1980 se creó CODEPU (ONG Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo). En 1985 CINTRAS (ONG Centro de Salud Mental y Derechos Humanos) y en 1988 ILAS (ONG Instituto Latinoamericano de Salud y Derechos Humanos). Estos organismos realizaron un trabajo profesional con las víctimas y generaron redes de colaboración y apoyo recíproco. Las acciones solidarias y simbólicas realizadas hacia y con las víctimas tuvieron efectos morales,

Las acciones solidarias y simbólicas realizadas hacia y con las víctimas tuvieron efectos morales, psicológicos y espirituales muy significativos para ellas y sus familias, pero también para la comunidad de los organismos e instituciones que trabajaban con ellos.

psicológicos y espirituales muy significativos para ellas y sus familias, pero también para la comunidad de los organismos e instituciones que trabajaban con ellos en un tiempo de miedos y riesgos²⁷.

Las acciones de las iglesias y, particularmente, la Vicaría de la Solidaridad promovieron el respeto a los derechos humanos como fundamento de la unidad nacional. El Estado asumió el legado de esas instituciones, reconociendo la contribución de los registros y archivos de esos organismos para la calificación de las víctimas y para la formulación de las políticas de reparación después de 1990.

La acción solidaria ejercida mediante formas de «compasión» eficaz, respondía a la pregunta del Evangelio ¿quién es mi prójimo?, expresando un compromiso exigente con la vida de las personas y las familias que se habían convertido en víctimas, en condiciones políticas extremadamente conflictivas y adversas. /M

Concentración en Parque O'Higgins. 18 noviembre, 1983.

© Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL).



25 Caucoto N. y H. Salazar (1994) *Un verde manto de impunidad*, Santiago, Ediciones Academia- FASIC.

26 Bernasconi O. ed. (2020). *Documentar la atrocidad. Resistir el terrorismo de Estado*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

27 FASIC llevó a cabo varios programas destinados al apoyo de los presos políticos y sus familias. El Programa Médico Psiquiátrico brindó asistencia social, psicosocial, médica, psiquiátrica y psicoterapéutica a las víctimas. Véase Frühling H. (1986). *Represión política y defensa de los derechos humanos*. Santiago: Programa de Derechos Humanos. Academia de Humanismo Cristiano/ Ediciones CESO Chile América.